



Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

Secretaría General de Universidades,  
Investigación y Tecnología

## INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO AYUDAS A LA I+D+i, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS COLABORATIVO EN EL ÁMBITO DE LOS ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN DE LOS CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL Y EN EL MARCO ESTRATÉGICO POR EL QUE SE IMPULSA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SINGULARES DE ACTUACIONES DE TRANSFERENCIA EN LOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN LAS ÁREAS DE LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE ANDALUCÍA (RIS3 ANDALUCÍA) DENTRO DE LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER EN ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2014-2020.**



### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 17 de abril de 2017 se publica en el BOJA núm.71, la Orden de 7 de abril de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

**Segundo.** Con fecha 10 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm.132, la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de interés colaborativo en el ámbito de los Ecosistemas de Innovación de los Centros de Excelencia Internacional y en el Marco estratégico por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los Campus de Excelencia Internacional en las Áreas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están destinadas a la financiación de proyectos de I+D+i orientados a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía (Línea 1º modalidad b) de la Orden de 7 de abril de 2017), realizados por Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento en colaboración con agentes agregados a los Campus de Excelencia Internacional (CEI), cuyos objetivos se encuadren en el ámbito de alguna de las líneas de actuación establecidas en los "Proyectos Singulares de Actuaciones de Transferencia UNIVERSIDADES-CEI-RIS3".

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacion-economicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	04/03/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmlH86AMTZNG89S8SWUAYC824EW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Tercero.** El Órgano Instructor, tras seguir el procedimiento establecido en la citada orden de bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria, dicta con fecha 18 de noviembre de 2021 la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución en la que se proponen las entidades que han resultado beneficiarias provisionales, las entidades beneficiarias suplentes, las solicitudes provisionalmente no incentivables y se relacionan las solicitudes e investigadores excluidos por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se publica en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades corrección de errores de la Propuesta Provisional de 18 de noviembre.

**Cuarto.** Una vez finalizado el trámite de audiencia, presentación de documentación acreditativa y aceptación de la Propuesta Provisional de Resolución y cumplidas las consiguientes actuaciones y comprobaciones, conforme a lo establecido en los puntos 13 y 15 del Cuadro resumen de las bases reguladoras, con fecha 27 de diciembre de 2021 se emite Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en relación a la Convocatoria 2020 de Ayudas para la Realización de Proyectos de Interés Colaborativo en el Ámbito de los Ecosistemas de innovación de los centros de excelencia internacional y en el marco estratégico por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los campus de excelencia internacional en las áreas de la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el programa operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020.

**Quinto.** En el Resuelve Primero de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 se aprueba la relación de ayudas concedidas, las cuales quedan supeditadas *“al cumplimiento, por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017 y en el Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Proyectos I+D+i de la misma y, en particular, a las Condiciones Generales y Particulares para cada actuación, que quedan redactadas conforme a los Anexos A, y B, así como las establecidas en el Anexo C de esta Resolución.”* (Resuelve Segundo).

Sobre la composición de los Equipos de Investigación adscritos a las actuaciones incentivadas, el **“ANEXO B: CONDICIONES PARTICULARES”** de la citada Resolución de Concesión dispone que ,

*“El Equipo de Investigación (incluido el Investigador Principal) está integrado por los investigadores relacionados en el Anexo I presentado con la solicitud inicial, excluidos los relacionados en el Anexo II de la Propuesta Provisional de 18 de noviembre de 2021 y su corrección de errores de 24 de noviembre de 2021.”*

En relación a la solicitud ID. 046\_UMA: *“Análisis Automático De Texto Clínico Mediante Algoritmos De Aprendizaje Neurocomputacional”*, se ha advertido que en el Anexo de investigadores excluidos figura por error la persona investigadora EI9 (R.E.,N.).

Por otro lado, según consta en el **“ANEXO A: CONDICIONES GENERALES - Condición General Quinta - Plazo y forma de justificación”** – de la citada Resolución de Concesión, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los *objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención* reviste la forma de cuenta justificativa con informe de auditor, que deberá además llevar anexas *“una lista*

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	04/03/2022	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmlH86AMTZNG89S8SWUAYC824EW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de chequeo que formará parte del mismo, cumplimentada y suscrita por la persona auditora, en la que se declarará el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 2/2018, de la Dirección General de Fondos Europeos.” y, en su caso, “una lista de chequeo o certificación sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita por su representante legal.” Estas listas se incluyen en los ANEXOS D y E de la Resolución de Concesión.

1) ANEXO D – LISTA DE CHEQUEO INFORME DE AUDITOR:

- Punto 49 bis: se especifica un porcentaje máximo permitido de subcontratación de 50%, en lugar del 15% establecido en la resolución de convocatoria.
- Puntos 52 bis y 55 bis epígrafe 4: se detectan erratas en su redacción.

2) ANEXO E – LISTA DE CHEQUEO DE CONTRATOS: no se ha incluido el pie de firma por error.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 1.1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a dicha Consejería “*El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.*”

**Segundo.** Conforme al punto 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i, y como tal, le corresponde formular la propuesta definitiva de resolución de las ayudas teniendo en cuenta las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de Resolución y comprobada la documentación aportada por las entidades solicitantes.

**Tercero.** Según lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con el artículo 2.4.a) de la Orden de 16 de febrero de 2021, publicada en BOJA 36 de 23 de febrero, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a las personas titulares de las Secretarías

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	04/03/2022	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLH86AMTZNG89S8SWUAYC824EW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Generales “la resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”.

Conforme al punto 13 del Cuadro Resumen del Programa de Ayudas a Proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i, y como tal, le corresponde dictar Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de fomento de la I+D+i.

**Cuarto.** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones fueren de general y pertinente aplicación y en el uso de sus facultades, esta Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

## RESUELVE

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en relación a la Convocatoria 2020 de Ayudas para la Realización de Proyectos de Interés Colaborativo en el Ámbito de los Ecosistemas de innovación de los centros de excelencia internacional y en el marco estratégico por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los campus de excelencia internacional en las áreas de la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el programa operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020 en los siguientes términos:

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	04/03/2022	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmlH86AMTZNG89S8SWUAYC824EW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el Anexo II de la Propuesta Provisional de 18 de noviembre de 2021 y su corrección de errores de 24 de noviembre de 2021 donde dice:

ID SOLICITUD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	PERSONA INVESTIGADORA*	OBSERVACIONES
PYC20 RE 046 UMA	ANÁLISIS AUTOMÁTICO DE TEXTO CLÍNICO MEDIANTE ALGORITMOS DE APRENDIZAJE NEUROCOMPUTACIONAL	EI9 (R.E.,N.)	NO PERTENECE A AGENTE DEL CONOCIMIENTO

debe decir:

ID SOLICITUD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	PERSONA INVESTIGADORA*	OBSERVACIONES
PYC20 RE 046 UMA	ANÁLISIS AUTOMÁTICO DE TEXTO CLÍNICO MEDIANTE ALGORITMOS DE APRENDIZAJE NEUROCOMPUTACIONAL		

Queriendo ello implicar que la persona investigadora EI9 (R.E.,N) no debe figurar entre los investigadores excluidos del Equipo de Investigación, al haberse acreditado su pertenencia a Agente Andaluz del Conocimiento en el trámite correspondiente.

En el ANEXO D – LISTA DE CHEQUEO INFORME DE AUDITOR:

- Donde dice:

<b>49 bis</b>	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, ha solicitado al beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e informes facturados.</b></p> <p><b>La comprobación realizada por el auditor sobre dicha declaración deberá quedar reflejada en el informe a emitir, evidencia de la verificación realizada por el.</b></p> <p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, el porcentaje máximo no supera el 50% de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras.</b></p>	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/> <b>No aplica</b>
---------------	--	---

debe decir:

<b>49 bis</b>	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, ha solicitado al beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e informes facturados.</b></p> <p><b>La comprobación realizada por el auditor sobre dicha declaración deberá quedar reflejada en el informe a emitir, evidencia de la verificación realizada por él.</b></p> <p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, el porcentaje máximo no supera el 15,00% de acuerdo a lo establecido en el Resuelve Noveno de la Convocatoria.</b></p>	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/> <b>No aplica</b>
---------------	--	---

- Donde dice:

<b>52 bis</b>	<p><b>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de imputarse costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria según los “Criterios de imputación y método de asignación de los mismos”, en cumplimiento con el punto 5.d) de los Cuadros resumen de las bases reguladoras y de lo establecido en la Convocatoria y en la Resolución específica de concesión.</b></p>	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/> <b>No aplica</b>
---------------	--	---

debe decir:

<b>52 bis</b>	<p><b>En el caso de imputarse costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria, el auditor ha comprobado y reflejado de forma expresa en su Informe que se han seguido los “Criterios de imputación y método de asignación de los mismos”, en cumplimiento con el punto 5.d) de los Cuadros resumen de las bases reguladoras y de lo establecido en la Convocatoria y en la Resolución específica de concesión.</b></p>	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/> <b>No aplica</b>
---------------	--	---

- Donde dice:

<b>55 bis</b>	<p><b>El auditor ha comprobado que el equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable). Condición General Segunda. 6.</b></p>	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/> <b>No aplica</b>
---------------	--	---

debe decir:

<b>55 bis</b>	<p><b>El auditor ha comprobado que el equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable). Condición General Segunda. 6. de la Resolución de concesión.</b></p>	<input type="checkbox"/> <b>Sí</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/> <b>No aplica</b>
---------------	---	---

En el ANEXO E – LISTA DE CHEQUEO DE CONTRATOS se incluye pie de firma para su cumplimentación por la persona auditora.

Una versión corregida de los citados Anexos D y E se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20947.html#toc-seguimiento>  
 (documentación incluida junto con la “Nota Informativa Justificaciones”)

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta corrección de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios.html>  
 (Código RPA: 20947)

o directamente en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20947.html>  
 (Sección 5 Seguimiento)



En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA  
(ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 2021, PUBLICADA EN BOJA 36 DE 23 DE FEBRERO)

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	04/03/2022	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmLH86AMTZNG89S8SWUAYC824EW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	